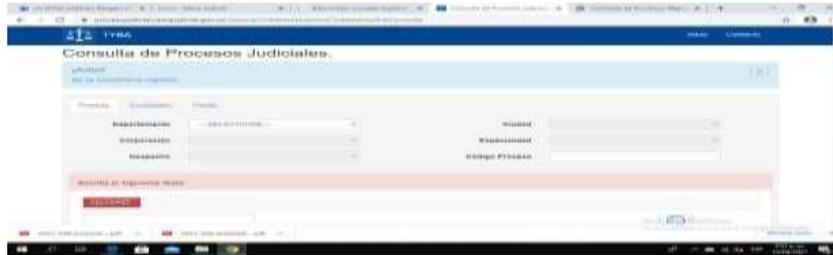




REFERENCIA : DERECHO DE PETICION
SOLICITANTE: DIMETALES S.A.S.

INFORME SECRETARIAL.- señora Juez, Paso a su Despacho en la fecha el presente DERECHO DE PETICION elevado por DIMETALES S.A.S., a fin de que se certifique si actualmente en el Juzgado existe proceso interpuesto a su nombre, toda vez que, otorgaron poder a un abogado a fin de que iniciara procesos en el municipio de Barrancabermeja y a la fecha no tienen conocimiento de dichos procesos en todo el país. Así mismo, se informa que verificado los libros radicadores, tyba, y Siglo XXI no se aprecia expediente de forma física o virtual con procesos a nombre de la empresa DIMETALES S.A.S. Se anexa pantallazo de consulta de procesos.



Sírvase proveer. Barranquilla, abril 12 de 2021.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f59a9caf90f9a82965819779e3ce7daae94da088ae0764ebaab1bad1ddfdee9**
Documento generado en 12/04/2021 05:12:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Abril siete (12) de Dos Mil Veintiún (2.021).**

**REFERENCIA : DERECHO DE PETICION
SOLICITANTE : DIMETALES S.A.S.**

Observado el informe secretarial que precede, y el derecho de petición impetrado por **DIMETALES S.A.S.**, se pudo constatar que solicita se certifique si actualmente en el Juzgado cursa proceso alguno impetrado por DIMETALES S.A.S., toda vez que la empresa contrató los servicios profesionales de abogado para que en nombre de DIMETALES se acudiera a la vía judicial para interponer demanda en defensa de los derechos e intereses de la empresa, pero sin que hasta el momento se haya logrado localizar de manera efectiva el número de radicado de la demanda que sería propuesta.

Precisado lo anterior se hace saber al peticionario que conforme el informe secretarial anexo, verificado el sistema TYBA, siglo XXI y libros radicadores del juzgado, no se encontró proceso con radicación y partes indicadas por el petente.

Conforme lo expuesto, por secretaria líbrese oficio a la peticionaria informándole la presente respuesta a lo solicitado por DIMETALES S.A.S.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de121f4a0e0624d8bf4861210079c15e88cd7245912bbdaded1e4aa81681db29
Documento generado en 12/04/2021 09:20:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**